

BASES DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023



2023

BASES DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

CAPÍTULO I

1. ENTIDAD CONVOCANTE A CONCURSO

Universidad Nacional de Juliaca

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas N° 31520
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074,
- Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 N° 31638.
- TUO de la ley 27444. Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley de código de ética de la función pública N° 27815.
- Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos N° 30794
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD.
- Estatuto universitario de la UNAJ.
- Cuadro de Asignación de Personal - Provisional
- Presupuesto Analítico de Personal
- Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público.



3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los Coordinadores de Facultad, Directores de Departamento, Responsables de Escuela Profesional, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, Jurado Calificador y postulantes, a una plaza vacante del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

4. OBJETO Y ORGANIZACIÓN

- La presente tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, concordantes con las necesidades académicas de la Universidad Nacional de Juliaca.
- La organización y convocatoria del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la UNAJ, conjuntamente con los Coordinadores de facultad, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales.
- Las diferentes etapas de las evaluaciones son responsabilidad del Jurado Calificador designado por la Comisión Organizadora de la UNAJ mediante acto resolutivo.

5. DOCENTE ORDINARIO

- Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- Los docentes tienen como funciones; la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

6. CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las bases, reglamento y cronograma; designa al jurado calificador y aprueba la convocatoria, para cubrir las plazas vacantes para los diferentes Departamentos Académicos en mérito a la necesidad de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

7. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La Difusión del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, se publicará en un diario de circulación nacional y regional, en el portal Talento Perú y en la web institucional:

- https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml
- www.unaj.edu.pe

Las bases, reglamento, cronograma, anexos y formatos de la convocatoria, se publicará en la web institucional:

- www.unaj.edu.pe

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

8. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos son establecidos en concordancia con el Artículo 83 de la Ley Universitaria, y el Artículo 93 del Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que estipulan lo siguiente:

Profesor Principal

Se requiere Título Profesional, Grado de Magister y Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado previamente como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de Asociado.
- Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

Profesor Asociado

Se requiere Título profesional, Grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como docente auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado tres (3) años de labor docente en la categoría de Auxiliar.
- Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

Profesor Auxiliar

Se requiere Título Profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

9. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los postulantes deberán presentar su expediente, en Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), presentando para ello una solicitud (Formato 01) dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la universidad, precisando la plaza a la que postula y su respectivo código, adjuntando en un solo acto la documentación pertinente indicada en las bases de concurso y reglamento, la misma que debe estar foliada y con la firma del postulante en cada hoja empezando desde la última hoja y ordenada de acuerdo

a la tabla utilizada en la calificación, dicha documentación será contenida en dos anillados:

9.1. ANILLADO "A"

- a) Copia del recibo de pago por adquisición de las bases y reglamento del concurso
- b) Copia de recibo de pago por inscripción al proceso
- c) Copia del D.N.I.
- d) Ficha del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales.
- e) Constancia de Habilitación Profesional
- f) Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante para nombramiento de docentes 2023. (Formato 01)
- g) Declaraciones Juradas, según formato contenido en los anexos de las presentes bases:
 1. Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral. (Formato 02)
 2. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. (Formato 03)
 3. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados. (Formato 04)
 4. Declaración Jurada (Formato 05) que contiene lo siguiente:
 - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
 - Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
 - Conocer el reglamento y bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
 - No estar en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
 5. Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo (Formato 06)
- h) Un (01) ejemplar de sílabo de cada asignatura de la plaza a la que postula, desarrollado conforme a la sumilla, presentado en el formato establecido en las bases. (1)



9.2. ANILLADO "B"

Hoja de Vida con copia simple de los documentos considerados en el orden de la Tabla de Calificación, el mismo que debe contener:

- a) Datos Generales del Postulante, de acuerdo a la tabla de hoja de vida - Anexo 05.

¹ La no presentación de algunos de los requisitos establecidos en las bases será causal de declaratoria de NO APTO por parte del Jurado Evaluador

- b) Grado(s) académico(s) y título(s).
- c) Experiencia Profesional.
- d) Experiencia en docencia universitaria.
- e) Actualizaciones y Capacitaciones.
- f) Producción intelectual e Investigación.
- g) Cargos Directivos o apoyo administrativo.
- h) Conocimiento de idiomas extranjeros o nativos.
- i) Actividades de Proyección social y Extensión Cultural.
- j) Participación en eventos científicos o académicos.
- k) Reconocimientos y méritos.

9.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante solo podrá presentarse a una plaza, caso contrario será descalificado.

Los documentos se presentarán en 02 (dos) sobres: un sobre contendrá los documentos considerados en el "Artículo 16º" del Reglamento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, el mismo que debe tener el siguiente rotulado:



Señores :
Universidad Nacional de Juliaca

**TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023.
DOCUMENTACIÓN SEGÚN "ARTÍCULO 16º ANILLADO "A"
DOCUMENTOS GENERALES**

Apellidos y nombres del postulante:
Nombre del Departamento Académico
Nº plaza a la que postula:
Nº de folios de expediente:

Celular:
Correo Electrónico:

Señores :
Universidad Nacional de Juliaca

**TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023.
DOCUMENTACIÓN SEGÚN "ARTÍCULO 16º" ANILLADO "B"
DOCUMENTOS GENERALES**

Apellidos y nombres del postulante:
Nombre del Departamento Académico
Nº plaza a la que postula:
Nº de folios de expediente:

Celular:
Correo Electrónico:

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección contiene tres (03) etapas:

- a) Evaluación de hoja de vida documentada
- b) Clase modelo
- c) Entrevista personal

La evaluación de clase modelo y entrevista personal se realizará de manera presencial.

Es responsabilidad del postulante hacer seguimiento permanente de las etapas del proceso en el portal web de la Universidad Nacional de Juliaca: www.unaj.edu.pe.

11. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

El proceso se realizará en tres etapas:

- ❖ Primera Etapa: Verificación y evaluación de hoja de vida documentada
- ❖ Segunda Etapa: Evaluación de clase modelo
- ❖ Tercera Etapa: Entrevista personal

11.1 Primera etapa: Verificación y Evaluación de Hoja de Vida Documentada

El puntaje máximo a obtener es de 70 puntos, y el mínimo se detalla en el siguiente cuadro. Es de carácter eliminatorio.

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	50
Docente Asociado	40
Docente Auxiliar	35



En caso de no obtener el puntaje mínimo el participante será eliminado del proceso.

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley y específicos exigidos en el perfil profesional de la plaza a la que postula.

Los documentos presentados en la hoja de vida se calificarán según el Anexo 1 - Tabla de calificación de hoja de vida.

La lista de docentes postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo, pasarán a la siguiente etapa y se publicará en el portal Web: www.unaj.edu.pe en la fecha establecida en el cronograma.

11.2 Segunda Etapa: Evaluación de Clase Modelo

Esta etapa es de carácter eliminatorio y se considerará los siguientes puntajes:

Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo: 11 puntos.

Aplicación de la evaluación de clase modelo:

- La Evaluación de clase modelo comprenderá los siguientes aspectos:
 - o Plan de clase
 - o Exposición de clase y dominio del tema

- Conocimiento actualizado sobre el tema
 - Presentación y desenvolvimiento
 - Utilización de instrumentos de tecnología educativa
- Los participantes que alcancen el puntaje de 11 puntos o más pasarán a la etapa de entrevista personal.
- Este proceso se realizará en la fecha, hora y lugar publicado en el portal web institucional: www.unaj.edu.pe

11.3. Tercera Etapa: Entrevista Personal

En esta etapa se considerará los siguientes puntajes:

Puntaje máximo: 10 puntos.

Puntaje mínimo: 6 puntos.

- La entrevista comprenderá los siguientes aspectos:
 - Conocimiento de la educación superior universitaria
 - Cultura general
- El cronograma de la entrevista personal se publicará en la página web de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)
- La entrevista personal tendrá una duración de 10 minutos aproximadamente.
- La entrevista personal, será realizada por el jurado calificador, quienes evaluarán los aspectos contenidos en el reglamento.

12. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- a) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO/A del proceso.
- b) Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/as postulantes tienen la obligación de revisar la página web la UNAJ a fin de tomar conocimiento de la situación del proceso.
- c) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una plaza, se verifica que ha consignado información falsa, el acto resolutorio de nombramiento será anulado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- d) La entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se

genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido” además, se puntualiza que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

13. RESULTADOS DEL PROCESO

- Será declarado ganador al postulante que obtenga el Puntaje Total (PT) más alto en cada plaza convocada.
- El resultado del presente proceso se publicará en el Portal Web de la Universidad Nacional de Juliaca: www.unaj.edu.pe.
- Los reclamos presentados dentro del cronograma establecido, serán resueltos por los miembros del Jurado Calificador. Los resultados finales emitidos son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

12.1. Puntaje Total

$$PT = (E1) + (E2) + (E3)$$

Leyenda:

PT= Puntaje Total

E1= Evaluación de Hoja de Vida

E2= Clase Modelo

E3= Entrevista Personal

Los puntajes mínimos para ser declarado ganador se presentan en la siguiente tabla:

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	67
Docente Asociado	57
Docente Auxiliar	52

14. RECONOCIMIENTO DE GANADORES DE CONCURSO

- El Jurado Calificador, elevará el resultado a la Comisión Organizadora para su aprobación con acto resolutivo.
- Los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.

- Los docentes, que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales; así como los certificados de salud física y mental.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el término de tres días hábiles, posterior a la publicación de resultados.
- Vencido el plazo, el docente que no cumpla con la presentación de la documentación y las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de méritos; brindando el mismo plazo para la presentación de la documentación solicitada, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierta la plaza.

15. DECLARACIÓN DE PLAZA DESIERTA

La plaza puede ser declarada desierta en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la plaza.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 o los específicos establecidos en el cuadro de plazas.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos y específicos, ninguno de los postulantes haya obtenido puntaje mínimo en las etapas de evaluación.



16. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

17. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad.

De conformidad con la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, tendrán una bonificación no mayor al 15% al finalizar, siempre y cuando aprueben los puntajes mínimos exigidos.

Para la acreditación de la discapacidad debe contar con el certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Sin embargo la persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento, debe presentar una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad, hasta la emisión del certificado respectivo.